



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000165 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2021

VISTO :



La Solicitud de registro de Documento N° 983639, Expediente. N° 845008 de fecha 10 de mayo de 2021, El Informe N° 210-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de mayo de 2021, El Informe N° 000091-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 31 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 983639, Expediente. N° 845008 de fecha 10 de mayo de 2021, del Procurador Publico de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes don, **SINCLAIR GARAVITO DIOSES**, solicita el otorgamiento de *subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento* de su señor padre don, **ORCAR ARMANDO GARAVITO HIDALGO**, que falleció el **14 de abril de 2021**, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000711514**; expedida por el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC - Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la suscrita ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señor padre;



Que, mediante Informe N° 210-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 17 de mayo de 2021, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019**, que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Es Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000165 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2021

establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor del Procurador Público Regional de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes don, **SINCLAIR GARAVITO DIOSES**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- Subsidio por fallecimiento S/. 1,500.00
- Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio
- Funerario completo S/. 1,500.00
- **SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES** **3,000.00**

Que, mediante el Informe N° 000091-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 31 de mayo de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el recurrente don, **SINCLAIR GARAVITO DIOSES**, en su calidad de Procurador Público Regional, Nivel Remunerativo F-5, de la Procuraduría Pública Regional de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su señor padre don, **OSCAR ARMANDO GARAVITO HIDALGO**, acaecido el día 14 de abril de 2021, tal como se acredita en el Acta de Defunción N° 2000711514; de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000165 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2021

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE OTORGAR a favor don, SINCLAIR GARAVITO DIOSES, Procurador Público Regional, Nivel Remunerativo F-5 de la Procuraduría Regional de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señor padre don, OSCAR ARMANDO GARAVITO HIDALGO, acaecido el 14 de abril de 2021, quien le corresponde por concepto a) subsidio por fallecimiento, la suma de UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00) y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000165 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbés, 24 JUN 2021

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE OTORGAR, a favor de Procurador Público Regional don, **SINCLAIR GARAVITO DIOSES**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración efectúe las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a don, **SINCLAIR GARAVITO DIOSES** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional



Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4454